



B0 74 64
21/11/01 16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 26/01, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCION", el que se iniciara con motivo de una presentación suscripta por el Sr. Alejandro ROJO VIVOT y la Sra. Silvina LEDESMA, quienes invocan el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de FUNDACION INCLUSION PATAGONICA, a través de la cual solicitan se intime al Ejecutivo Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 48, concretamente en lo referido a la constitución y funcionamiento de la Comisión Interministerial allí prevista.

Recepcionada la misma se efectuó requerimiento al Sr. Gobernador mediante la Nota F.E. N° 287/01, reiterada a través de las Notas F.E. N° 329/01 y 362/01, la que fue respondida el día 16 del corriente por Nota N° 2945/01 LETRA: SAS obrante a fs. 97/9.

Por otra parte, a fs. 15 obra presentación del Sr. Guillermo WORMAN, la que atento su estrecha relación con la anterior fue agregada a estas actuaciones conforme providencia de fs. 8.

Efectuada una sucinta relación de lo actuado corresponde seguidamente expedirse con relación a la cuestión planteada.

En tal sentido debo decir que de lo informado por la Sra. Secretaria de Acción Social en su Nota N° 2945/01 LETRA: SAS surge que actualmente no se encuentra constituida la Comisión interministerial prevista en el artículo 5° de la ley N° 48, razón suficiente para exhortar al Sr. Gobernador a que instruya a las áreas pertinentes a efectos de que en forma inmediata se constituya y ponga en funcionamiento la mencionada Comisión, la que deberá cumplir acabadamente las funciones que le han sido asignadas.

Asimismo una vez constituida deberá a la brevedad arbitrar las acciones que correspondan, a efectos de resolver lo reclamado por el Sr. Guillermo WORMAN en la presentación que efectuara ante la Secretaría de Acción Social de la Provincia (según se indica en nota de fecha 5 de octubre del corriente de fs. 15; la que se hará llegar al Sr. Gobernador en copia autenticada para su posterior remisión a la Comisión interministerial y a la Secretaría antes citada); ello en el supuesto de que

jurídica y/o materialmente la cuestión no puede ser resuelta en otra instancia con mayor celeridad.

Por último se hace saber a la Sra. Secretaria de Acción Social que constituyó y constituye obligación de la misma el investigar inmediatamente cualquier irregularidad que pudiera surgir de las Actas que oportunamente se labraran con motivo del funcionamiento de la Comisión interministerial de la ley N° 48 - o desde ya, cualquier otra -, como por ejemplo la mencionada por la Directora de la Dirección para la integración de personas con discapacidad y desventajas Sra. Alicia María MALLEA; por lo que al menos con relación a esta última, en forma inmediata deberá iniciar las actuaciones pertinentes.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al Sr. Gobernador; a la Sra. Secretaria de Acción Social y a los denunciantes.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 16 /01.-

Ushuaia, 17 OCT 2001


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur